



Expediente:	<b>2018/00002806F</b>
Procedimiento:	<b>Disfrute y aprovechamiento de bienes</b>
Interesado:	<b>SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID</b>
Representante:	
<b>Concejalía de A. General, Personal, Hacienda, Con. (JHC)</b>	

Dña. Teresa López Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento

#### Antecedentes

1. Pliego de condiciones técnico-facultativas particulares del **APROVECHAMIENTO DE MADERAS (PINOS SECOS) DEL MONTE Nº 1, 3 Y 7 DEL C.U.P. DENOMINADO “LAS NAVAS, EL ALTO Y EL POZUELO” (LOTE EXT-1) CÓDIGO MONTE: 470851000000001, 4712310000000003 Y 4712310000000007**, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 9 de mayo de 2018.
2. Providencia de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2018 mediante la que se inicia el expediente de contratación.
3. Informe jurídico favorable del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Medina del Campo de 16 de julio de 2018 y el informe de fiscalización de conformidad nº 155/2018 de 25 de julio de 2018, emitido por el Sr. Viceinterventor del Ayuntamiento de Medina del Campo.

#### Consideraciones jurídicas

**I.- NATURALEZA JURIDICA:** Se trata de un contrato administrativo especial en virtud de lo dispuesto en el art. 251-b), según el cual: Los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

Con respecto al régimen jurídico de este contrato se registrá en primer lugar por sus normas específicas ( Ley 43/2.003 de 21 de noviembre de Montes modificada por la Ley 10/2008 y por la Ley 3/2.009 de Montes de Castilla y León, en segundo lugar, la Ley de Contratos del Sector Público 2017 y disposiciones complementarias; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo y en su defecto por las normas de derecho privado .

**II.- TRAMITACION PROPUESTA.-** Se ajusta a lo establecido en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

**III.- PROCEDIMIENTO PROPUESTO.-** En cuanto al procedimiento propuesto es de aplicación lo que establece el Art. 131.2 de la CSP. En este caso se trata de un procedimiento abierto en el que podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de capacidad, solvencia técnica, económica financiera y habilitación profesional.

En cuanto a los criterios que servirán de base a la adjudicación, se ha optado por un único criterio, el económico, considerándose en función de la naturaleza jurídica especial de este contrato que incrementar al alza el precio de licitación se ajusta al concepto de la mejor relación calidad-precio



que contempla el art. 145 de la LCSP y es acorde con el art. 146.1 de la misma que contempla la posibilidad de utilizar un único criterio de valoración como es el precio.

**IV.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.-** La Alcaldía, por aplicación de la nueva LCSP que establece en la Disposición adicional segunda, las reglas competenciales en materia de contratación en las Entidades Locales, dada la cuantía y la duración del contrato.

El ejercicio de la competencia la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de la apertura del procedimiento de adjudicación.

En el marco de las competencias municipales y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la normativa vigente aplicable al Régimen Local.

#### Parte resolutive

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación: “**APROVECHAMIENTO DE MADERAS (PINOS SECOS) DEL MONTE Nº 1, 3 Y 7 DEL C.U.P. DENOMINADO “LAS NAVAS, EL ALTO Y EL POZUELO” (LOTE EXT-1) CÓDIGO MONTE: 4708510000000001, 4712310000000003 Y 4712310000000007**, sin que suponga gasto alguno con cargo al presupuesto municipal.

**PRECIO BASE DE LICITACIÓN:** TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.879,32 €), AL ALZA. IVA: tipo impositivo que legalmente se establezca sobre el precio de adjudicación.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS MESES, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato e incluyendo los períodos inhábiles.

**Segundo.-** Que se abra procedimiento de licitación y se convoque licitación pública en procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, tramite ordinario, para la adjudicación del aprovechamiento indicado, publicando el correspondiente anuncio en el B.O.P Valladolid y en el perfil del contratante.

La resolución que precede se adopta en la fecha y con el número indicados de lo que, como Secretario General doy fe.